

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Inscripción de nacimiento de persona nacida en el hogar, de procedencia indígena, mayor de 10 años</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Procedimiento para inscribir el nacimiento de una persona nacida en el hogar, de procedencia indígena, mayor de diez años.
<b>Dependencia:</b>	Sección de Inscripciones.
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>- Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.</li> <li>- Oficinas Regionales. Consultar en <a href="https://www.tse.go.cr/contactenos.htm">https://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
<p>1. La declaración del nacimiento la harán los progenitores o la persona encargada (deberá portar documento de identidad original) si es menor de dieciocho años, si ya alcanzó esa edad, lo hará personalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 49 y 95.</li> <li>- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 23, inciso c).</li> </ul>
<p>2. Indicar una dirección de correo electrónico, como medio para recibir notificaciones.</p> <p>Excepcionalmente, en aquellos casos en los que la persona interesada manifieste no disponer de una cuenta de correo electrónico activa, deberá indicar una dirección física, lo más exacta posible, para recibir notificaciones.</p> <p>Asimismo, se hace saber a las personas usuarias que las direcciones a las que se refiere este punto (correo electrónico y/o físicas), serán utilizadas –única y exclusivamente– para comunicarle sobre las asuntos relacionados con el trámite solicitado, que requerían de su atención como gestionante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley n.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales.</li> <li>- Ley n.º 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos electrónicos.</li> <li>- Ley n.º 8292, Ley General de Control Interno.</li> <li>- Ley n.º 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.</li> <li>- Ley n.º 8968, Ley de protección de las personas frente al tratamiento de sus datos personales.</li> </ul>
<p>3. Se debe aportar aval de la respectiva Asociación de Desarrollo Indígena, indicando procedencia indígena de la persona declarada.</p> <p>4. El aval deberá contener todos los datos a efecto de demostrar la procedencia indígena costarricense de la persona interesada.</p> <p>5. La firma del Presidente de la Asociación de Desarrollo Indígena deberá ser validada por la Sección de Coordinación de Servicios Regionales.</p> <p>6. Los elementos que deberá contener el aval son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos de la persona solicitante.</li> <li>- Nombre de la Asociación de Desarrollo Indígena.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 23, inciso c).</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédula Jurídica.</li> <li>- Número de sesión.</li> <li>- Fecha en la que fue celebrada la sesión.</li> <li>- Desde que año pertenece a la comunidad la persona solicitante y sus padres.</li> <li>- Nombre, firma y número de cédula del Presidente de la Asociación de Desarrollo Indígena.</li> <li>- Sello de la Asociación de Desarrollo Indígena.</li> </ul>	
<p>7. Debe constar aceptación de paternidad y maternidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículos 49, 53 y 54.</li> <li>- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículo 18.</li> <li>- Código de Familia, artículos 69 y 84.</li> </ul>
<p><b>Plazo de Resolución:</b></p>	<p>132 días hábiles</p>
<p><b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b></p>	<p>-----</p>
<p><b>Costo del trámite:</b></p>	<p>Este servicio es gratuito</p>
<p><b>Formulario (s) que se debe (n) presentar:</b></p>	<p>-----</p>
<p><b>Funcionario (a) de Contacto:</b></p>	<p>Jefatura de la Sección de Inscripciones</p>
<p><b>Email:</b></p>	<p><a href="mailto:seccioninscripciones@tse.go.cr">seccioninscripciones@tse.go.cr</a></p>
<p><b>Teléfono:</b> 2287-5635</p>	<p><b>Fax:</b> 2287-5544</p>
<p><b>Notas</b></p>	